Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001-**2020-00088**-00

Decisión : Accede a renuncia al poder

En atención a que la solicitud de acceder a la renuncia al poder, efectuada por el abogado Oscar David Sarmiento Puerta, en calidad de apoderado principal del demandado municipio de Caucasia y la abogada Mónica Marina Cardona Zapata en calidad de apodera sustituta, cumple con los requisitos de ley de conformidad con el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, por haberse aportado la comunicación que en tal sentido, fue enviada al poderdante, es por lo que se accede a dicha renuncia, con la advertencia que ésta no pone fin al poder sino cinco (5) días después de presentada la solicitud que ahora se resuelve.

En consecuencia, se requiere al demandado Municipio de Caucasia, a fin de que constituya apoderado judicial para su representación en este trámite

NOTIFÍQUESE

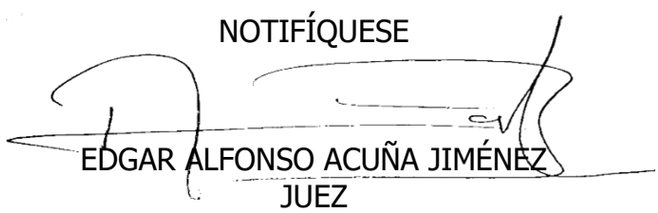

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c4c6f1b91bc04256fd0d114f2bb8ebb83f31196c65b5559e93d9bea83a8114**
Documento generado en 27/07/2022 12:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica